



Cerro Sombrero, 16 de septiembre de 2013.

NUM 762/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo establecido en el artículo 8 letra c, de la ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El fallecimiento de Don Humberto Uribe Bustamante Q.E.P.D., adulto mayor, quien vivía solo en el sector de Bahía Azul y es carente de recursos, según consta en el Informe Social N° 168/2013, del Departamento Social de la IL. Municipalidad.
- 2) La necesidad de apoyar socialmente a la familia de Don Humberto Uribe Bustamante Q.E.P.D.

DECRETO

1° DECLARESE, situación de urgencia para ir en ayuda de la familia del conocido poblador de la comuna de Primavera, Don Humberto Uribe Bustamante Q.E.P.D., debido a su trágico fallecimiento.

2° ORDENASE, la compra del servicio funerario, con el fin de realizar la sepultura correspondiente.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Dideco, Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde